

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, en este día, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, en comunicaciones de la mañana y ocho de la noche de este día, me dice que S. M. la Reina (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de manifestar también á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) y las demás Personas Reales continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros».

(Gaceta 15 Mayo 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas municipales.

CIRCULAR

Con fecha de hoy, requiero á los Jueces de instrucción de los partidos judiciales á que pertenecen los Ayuntamientos de Ariza, Buberca, Las Cuerlas, Artieda y Undués de Lerda, para que hagan efectivas las multas que les tengo impuestas, por no haber remitido á su tiempo el presupuesto ordinario para el año actual.

Con la misma fecha les impongo la de 17'50 pesetas á los Alcaldes de Cimballa, Alberite, Bárboles, El Burgo y Lecifena por no haber devuelto reformado el presupuesto ordinario que con tal objeto se les remitió, no obstante el tiempo transcurrido desde su devolución.

Y últimamente, siendo los culpables de este lamentable retraso los Secretarios de dichas Corporaciones, he dispuesto corregir este demora imponiendo á cada uno de éstos 50 pesetas de multa para que en lo sucesivo sepan que las órdenes de este Gobierno deben cumplimentarse en el acto de ser recibidas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza 16 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Por providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, le ha sido concedida a D. José Casanova y Riba, vecino de Mora de Ebro, la transmisión de los Censos que expresan la relación siguiente, en la que se estampen todos los datos necesarios para el conocimiento del importe y procedencia de los mismos, así como las fincas sobre que gravan y nombres de los actuales poseedores de las mismas. La transmisión de los Censos le ha sido concedida al solicitante con arreglo a lo que previene la Ley de 11 de Julio de 1878 y a lo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886.

Table with columns: ENTIDAD, PUEBLO, TÉRMINO o partida, EXTENSION, LINDEROS, CLASE DEL CENSO Y PENSION, PENSION ANUAL, Su importe, Pesetas, Capitalización, Pesets, ACTUALES PROPIETARIOS DE LAS FINCAS.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Table with columns: Entidad, Pueblo, Término, Extensión, Linderos, Clase del censo y pension, Pension anual, Su importe, Pesetas, Capitalización, Pesets, Actuales propietarios de las fincas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, por si éstos quieren ejercitar el derecho de retracto, con arreglo a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, a cuyo efecto se les concede el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio. Zaragoza 25 de Abril de 1907. — El Administrador de Hacienda, Fernando Saura. NOTA. La concesión de transmisión de todas las fincas se ha hecho en 19 de Abril de 1907.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE LA SEO

Subasta núm. 154, correspondiente á los préstamos vencidos hasta 30 de Junio de 1906, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el **domingo 16 de Junio** próximo, en la Sala de Almonedas de la Central, Méndez Núñez, 17 y 19, principal izquierda, á las nueve y media de su mañana.

| NÚMERO del préstamo. | GARANTIAS | TIPO de subasta. Pesetas |
|----------------------|--|-----------------------------|
| 1.088 | Seis metros patén en dos trozos | 18 |
| 1.092 | Una sortija oro con un brillante | 798 |
| 1.101 | Un tenedor de plata, una sortija de oro | 6 |
| 1.102 | Dos pañuelos de seda | 6 |
| 1.122 | Doce servilletas, dos manteles, seis sábanas, todo de hilo, una cubierta de piqué | 46 |
| 1.134 | Una sortija de oro con una turquesa | 6 |
| 1.139 | Un alfiler para corbata con un diamante, perlas y dobles, de oro | 12 |
| 1.145 | Un armado de plata para vinajeras | 86 |
| 1.148 | Seis metros patén color café | 18 |
| 1.149 | Once varas tela azul adamascada para colchón | 21 |
| 1.155 | Una sortija de oro con diamantes, forma maceta, una pieza de ídem con piedras encarnadas y otra ídem verde | 40 |
| 1.157 | Un mantón manila negro bordado, un cubrepies de seda en dos colores | 18 |
| 1.158 | Un portamonedas de plata | 12 |
| 1.178 | Una sortija de oro con un diamante y dos dobles | 7 |
| 1.195 | Una sortija de oro (forma lanzadera) con brillantes, un dije de ídem con ídem | 1.168 |
| 1.199 | Un par rosetas de oro con orla de brillantes y dos piedras verdes, un alfiler de ídem y brillantes | 912 |
| 1.200 | Un dije de oro con diamantes, rubíes y esmeraldas | 69 |
| 1.206 | Una sortija de oro (forma lanzadera) con brillantes, un dije de ídem con brillantes y rubíes | 1.133 |
| 1.220 | Una sortija de oro con brillantes, un par rosetas de ídem con brillantes y dos dobles | 542 |
| 1.224 | Tres sábanas de algodón | 8 |
| 1.228 | Un mantón capucha de merino negro | 11 |
| 1.235 | Un tapabocas de lana | 20 |
| 1.236 | Un alfiler de oro con brillantes y dobles, una sortija de ídem con brillantes y un doblete, otra ídem de ídem con un brillante | 851 |
| 1.257 | Tres sábanas de lino y una mantilla de blonda | 35 |
| 1.263 | Diez metros tela blanca, un metro ídem crudillo | 7 |
| 1.264 | Cinco gemelos de oro con piedras falsas | 46 |
| 1.265 | Veinticinco metros tisú | 193 |
| 1.269 | Una americana de cheviot | 6 |
| 1.290 | Una sortija de oro con tres brillantes | 57 |
| 1.301 | Un reloj remontoir de oro, un alfiler de ídem con un brillante y diamantes | 227 |

| NÚMERO del préstamo. | GARANTÍAS | TIPO de subasta — Pesetas. |
|----------------------------|---|-------------------------------------|
| 1.314 | Una capa de señora..... | 5 |
| 1.335 | Tres cuadros antiguos pintados al óleo..... | 18 |
| 1.337 | Una pulsera de oro con cinco brillantes..... | 426 |
| 1.338 | Un traje de seda para señora..... | 12 |
| 1.339 | Una sortija de oro con diamantes y un doblete..... | 23 |
| 1.340 | Una sortija de oro con diamantes..... | 12 |
| 1.345 | Seis toallas de algodón..... | 6 |
| 1.346 | Un traje de señora, de seda..... | 103 |
| 1.348 | Un alfiler de oro y brillantes para corbata..... | 624 |
| 1.349 | Un mantón de lana y una mantilla de seda..... | 6 |
| 1.352 | Un mantón de Manila negro, otro ídem amarillo, bordados, otro ídem matizado..... | 46 |
| 1.353 | Un par pendientes de oro, seis cucharillas, seis tenedores de plata (uno roto), seis cuchillos con cabos de ídem..... | 18 |
| 1.358 | Setenta y tres metros damasco amarillo..... | 284 |
| 1.359 | Un reloj remontoir de oro..... | 114 |
| 1.369 | Una sortija de oro con un brillante..... | 227 |
| 1.371 | Un par pendientes con tres colgantes, una joya antigua, una sortija, todo de oro y diamantes..... | 284 |
| 1.377 | Una cadena de oro..... | 86 |
| 1.379 | Una pulsera de oro con perlas..... | 46 |
| 1.392 | Dos cuadritos antiguos pintados, un collar de ámbar..... | 6 |
| 1.393 | Dos capas de paño color café..... | 10 |
| 1.402 | Un alfiler de oro y diamantes para corbata..... | 23 |
| 1.405 | Treinta y dos varas de tela blanca..... | 14 |
| 1.406 | Un reloj repetición de oro..... | 182 |
| 1.431 | Un alfiler de oro con un brillante para corbata..... | 284 |
| 1.444 | Un mantón merino negro..... | 8 |
| 1.445 | Una colcha de piqué, una sábana, cuatro pantalones, siete toallas y cinco almohadones..... | 32 |
| 1.449 | Doce tiras bordadas, diferentes..... | 23 |
| 1.450 | Un reloj remontoir de oro, (guarda polvo falso)..... | 34 |
| 1.451 | Seis servilletas en pieza, dos ídem sueltas, dos manteles y dos toallas..... | 12 |
| 1.460 | Una sortija de oro con un brillante..... | 903 |
| 1.462 | Una sortija de oro, otra ídem ídem con perlas y una piedra verde..... | 7 |
| 1.465 | Cuatro cubiertos de plata..... | 65 |
| 1.466 | Un mantón merino negro..... | 4 |
| 1.469 | Una chaqueta de seda, una americana de armur..... | 8 |
| 1.470 | Tres cuadros antiguos pintados al óleo..... | 15 |
| 1.471 | Una sortija de oro, otra ídem de plata, dos ídem de acero..... | 12 |
| 1.475 | Una capa de paño color café, diecisiete piezas ropa blanca, de hombre..... | 19 |
| 1.476 | Treinta y dos varas tela blanca..... | 12 |
| 1.479 | Una sábana de lino, una toalla y una servilleta..... | 6 |
| 1.481 | Dos cuadros pintados al óleo..... | 12 |
| 1.483 | Dos sortijas de oro con brillantes y una esmeralda..... | 339 |
| 1.484 | Tres cuadritos pintados al óleo..... | 12 |
| 1.487 | Un reloj oro de llave, de una tapa, tres monedas de plata..... | 54 |
| 1.490 | Un par pendientes de oro con piedras verdes..... | 6 |
| 1.491 | Un reloj de acero, otro ídem de ídem para señora..... | 6 |
| 1.492 | Una falda de lana, un chaleco..... | 6 |
| 1.502 | Un reloj oro de llave..... | 209 |
| 1.503 | Una sábana de hilo..... | 6 |
| 1.512 | Una brújula con niveles..... | 17 |
| 1.516 | Un par pendientes de oro y plata, con chispas y esmeraldas, una petaca de plata..... | 34 |
| 1.519 | Una mantilla de encaje con palillos..... | 125 |
| 1.522 | Seis metros tela para caballero..... | 37 |
| 1.527 | Seis metros tela para caballero..... | 37 |

| NÚMERO del préstamo. | GARANTIAS | TIPO de subasta Pesetas. |
|----------------------|--|-----------------------------|
| 1.532 | Un traje de lana para caballero..... | 11617 |
| 1.533 | Cuatro sábanas y una alfombra..... | 38819 |
| 1.543 | Seis metros tela para caballero..... | 78837 |
| 1.544 | Un reloj remontoir de oro..... | 88140 |
| 1.546 | Una manta de Palencia..... | 88810 |
| 1.557 | Tres metros tela para caballero..... | 98819 |
| 1.566 | Tres metros de estambre negro y tres ídem de patén..... | 98828 |
| 1.572 | Una alfombra..... | 318 5 |
| 1.579 | Dos pulseras de oro y un dije de ídem..... | 814 46 |
| 1.583 | Una capa paño negro..... | 988 25 |
| 1.591 | Un pañuelo orespón negro..... | 388 7 |
| 1.592 | Una sábana de lino, una toalla y un pantalón de lana..... | 9 |
| 1.596 | Una americana de estambre, una falda merino negro..... | 388 16 |
| 1.600 | Dos sábanas de hilo..... | 12 |
| 1.605 | Un reloj remontoir de plata de una tapa..... | 888 12 |
| 1.608 | Nueva metros trapón y una manta de Palencia..... | 888 28 |
| 1.615 | Seis pañuelos negros de seda..... | 888 12 |
| 1.634 | Cuatro toallas, once servilletas, un pañuelo blanco de seda, un alfiler de plata y cuatro varas encaje..... | 118 14 |
| 1.640 | Tres sábanas algodón y dos enaguas..... | 778 8 |
| 1.650 | Dos sábanas de lino..... | 878 11 |
| 1.655 | Dos sábanas y un mantel..... | 888 5 |
| 1.658 | Un par pendientes de oro..... | 888 5 |
| 1.664 | Cuatro sábanas de lino..... | 908 18 |
| 1.665 | Tres cubiertos, un cucharón, un vaso, un servilletero de plata, un juego trinchante, dos cuchillos con cabos de ídem, otro ídem con cabo de metal..... | 1108 67 |
| 1.683 | Una sortija de oro con un brillante..... | 1118 10 |
| 1.685 | Tres sábanas de algodón, otra ídem de lino..... | 1118 12 |
| 1.706 | Cuatro toallas, cinco servilletas, un mantel y dos pañuelos de seda..... | 818 8 |
| 1.713 | Una sábana de hilo y dos fundas de almohadas..... | 908 6 |
| 1.717 | Una sortija de oro con cinco brillantes..... | 1.152 |
| 1.728 | Cuarenta varas muletón para alfombra..... | 23 |
| 1.751 | Una sortija de oro con un brillante..... | 888 85 |
| 1.756 | Una manta de lana..... | 1188 5 |

Cuyas garantías se exhibirán al público en las oficinas de la Sucursal de La Seo, plazuela del Reino, número 5, bajos, los días 14 y 15 de Junio próximo, de doce á una de la tarde, excepto aquellas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 16 de Mayo de 1907.—El Administrador, *L. Puyol*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
 La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
 No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
 El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
 El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

SECCION SEXTA

El Ayuntamiento y asociados de Junta municipal de este pueblo, han acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos fijados como arbitrio municipal á los artículos paja y leña en el presente año, cuyo arbitrio se autorizó por Real orden de 8 de Marzo último.

La primera subasta, se celebrará el día 25 del actual mes, á las horas de las diez á las doce, y si no diere resultado favorable se celebrará la segunda el día 5 de Junio próximo, á las mismas horas, en la Casa Consistorial y por pujas á la llana, previo el depósito del 5 por 100 en la Caja municipal ó en la mesa de subasta.

El tipo será de 2.018'40 pesetas por paja y 1.626 pesetas 69 céntimos por leña, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo, que en junto importará 3.645'09 pesetas, del cual se habrá de sacar el 5 por 100 del depósito previo, y la fianza que prestará el rematante será del 25 por 100 del remate.

Remolinos 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Isidoro Ejea.

Por todo el mes de Mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que los justifiquen.

Luogés 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Hasta el día 30 del presente mes se admitirán en esta Alcaldía los traslados de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Cetina 11 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Desde el día de hoy y por término de quince días, estarán expuestas al público, en la secretaría municipal, las cuentas municipales correspondientes á los años de 1905 y 1906, acompañadas de los documentos justificativos, á fin de que sean examinadas por los vecinos y puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones por escrito que consideren justas.

Caspe 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Mariano Anós.

La plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento se halla vacante por renuncia del cargo el que la desempeñaba: la dotación consiste en 100 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Tiempo para solicitarla ante la Alcaldía por ocho días.

Al propio tiempo se admitirán por igual período de ocho días las proposiciones que se presenten solicitando la plaza de Recaudador municipal, que se halla vacante por haberse trasladado á otro punto el que la desempeñaba.

Las condiciones para su provisión estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Munébrega 13 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Crescencio Bueno.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Pina.

D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente, y como comprendidos en el número segundo del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Francisco Alonso Esteban, natural de Pueblo Nuevo (Barcelona), de catorce años de edad, soltero, cerrajero, hijo de Francisco y de Rita, sin domicilio fijo, de estatura un metro quinientos setenta milímetros, ojos pardos, pelo negro, cara redonda, boca grande, color sano, barba limpia, algo grueso, viste pantalón y chaleco de pana color ceniza, blusa azul, camisa color de rosa, alpargatas blancas cerradas y faja negra; y á José Galván Puch, de igual naturaleza, de quince años, soltero, peinador de cáñamo, hijo de José y Teresa, también sin domicilio fijo, de estatura un metro seiscientos treinta milímetros, pelo castaño, ojos azules, cara larga, boca grande, color sano, barba lampiña, picado de viruelas, más bien delgado que grueso, viste pantalón de pana negro, blusa azul, camisa de color, alpargatas blancas cerradas y faja negra para que dentro del plazo de diez días se personen rejas adentro de la prisión preventiva de esta villa, de donde se fugaron á disposición de la Excmo. Audiencia de Zaragoza, apercibiéndoles que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y agentes civiles y militares de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Francisco Alonso y José Galván, y caso de ser habidos pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndolos con las seguridades convenientes, pues así lo he acordado cumplimentando cierta carta orden de la Superioridad, en causa seguida contra los mismos sobre hurto.

Dado en Pina á nueve de Mayo de mil novecientos siete.—Miguel Otal.—D. S. O., Licenciado José María Sáinz.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria instado por Sebastián Sobaberas Serrano y Félix García Grima, vecinos de esta ciudad, barrio de Huérmeda, para que se inscriban á sus nombres, en el Registro de la Propiedad de este partido, entre otras fincas las siguientes:

1.º Mitad indivisa de un campo regadío, en la partida de Anchada, de esta ciudad, de cabida cinco hanegadas ó setenta y un áreas y cincuenta,

centiáreas; lindante al Saliente con otro de doña Rosario Lahoz, al Mediodía con río, al Poniente con Severo Piedra y al Norte con Melchor Gil: valorada dicha mitad en mil pesetas. La otra mitad pertenece á Félix García.

2.º Mitad indivisa del dominio útil de otro campo regadío, en la misma partida que la anterior, de cabida tres hanegadas, igual á cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; linda al Saliente con finca de D. Félix Sanz de Larrea, al Mediodía con río Jalón, al Poniente con otro de D. Alvaro Mongues y al Norte con camino. El dominio directo pertenece á D. José María Oroz: valorada dicha mitad en setecientas pesetas. La otra mitad pertenece á herederos de Romualdo Blasco.

3.º El dominio útil de otro campo regadío en la misma partida que el anterior, de cabida cinco cuarteladas, ó diecisiete áreas y ochenta y ocho centiáreas; lindante al Saliente con el de José María Oroz, al Mediodía con acequia Madre, al Poniente con otro de Luis Azpeitia y al Norte con brazal. El dominio directo pertenece á D.ª Magdalena María de la Concepción, D.ª Narcisca María del Carmen, D.ª María de los Dolores y D.ª Leonarda Manuela Bueno Díez.

4.º La mitad indivisa de una viña en la partida de la Hoya de Huérmeda, barrio de esta ciudad, de cabida tres hanegadas, ó cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; linda al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con campo de Félix García, al Poniente con dehesa de Francisco Villalba y al Norte con camino de herederos. La otra mitad pertenece á los herederos de Romualdo Blasco.

6.º Otro campo en la misma partida y término que el anterior, de una hanegada, ó catorce áreas y treinta centiáreas; lindante al Saliente con otro de D.ª Ana García de Marcolla, al Mediodía y Poniente con otro de Manuel Martínez y al Norte con camino.

7.º Una viña en la misma partida y término que la anterior, de cabida media yugada, igual á veintiocho áreas y sesenta centiáreas y media; lindante al Saliente con la de herederos de Romualdo Blasco y al Mediodía, Poniente y Norte con montes blancos de propios.

8.º Un campo regadío en la misma partida y término que la anterior, de cabida una hanegada, igual á catorce áreas y treinta centiáreas; lindante al Saliente con otro de Francisco García, al Mediodía con otro de Manuel Martínez, al Poniente con camino de herederos y al Norte con otro campo de José Moros.

9.º Tres cuartas partes indivisas de un campo seco, en la partida de Valdelazar, término de Huérmeda, de cabida dos yugadas, igual á una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente con otro de Miguéla Maestro, al Mediodía con monte común, al Poniente con otro monte de Rufina Gil y al Norte con monte común. La otra cuarta parte pertenece á los herederos de Romualdo Blasco.

11. Mitad indivisa de un campo, en la partida de los Bancuales, término de Huérmeda, de una hanegada de cabida, igual á catorce áreas y treinta centiáreas; lindante al Saliente con herederos de

Mariano Eyto, al Mediodía y Poniente con monte común y al Norte con camino de herederos. La otra mitad pertenece á los herederos de Romualdo Blasco.

13. Mitad indivisa de un campo seco, en la partida de la Sierra, término de Huérmeda, de cabida todo de cinco yugadas, igual á dos hectáreas, ochenta y seis áreas y cinco centiáreas; lindante al Saliente, Mediodía y Norte con montes blancos, al Poniente con finca de Casimiro Blasco.

14. Mitad indivisa de una viña, en la partida del Coscajar, término de Huérmeda, barrio de esta ciudad, de cabida una yugada; igual á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; lindante al Saliente con otro de Benito Serrano, al Mediodía con otra viña de Eusebio Catalán, al Poniente con la de herederos de Martín Maestro, y al Norte con la de herederos de Tiburcio Sobaberas. La otra mitad pertenece á los herederos de Romualdo Blasco.

15. Mitad indivisa de una viña, antes campo seco, en la partida de la Hoya de la Veleta, término de Huérmeda, barrio de esta ciudad, de cabida tres octavos de yugada, igual á cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda al Saliente con otra viña de Justo Maestro, al Mediodía con otra de Pedro Gil, al Poniente con monte común y al Norte con otra de Sebastián Sobaberas. La otra mitad pertenece á los herederos de Romualdo Blasco.

16. Mitad indivisa de una viña, en la partida de la Balsa de Baldeboquet, término de Huérmeda, de cabida tres hanegadas, igual á cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; linda al Saliente con otra de los herederos de D. Ramón Saudo, al Mediodía con la de herederos de Simón Lahoz, al Poniente con Manuel Urgel y al Norte con otra viña de Rufino Gil. La otra mitad indivisa pertenece á los herederos de Romualdo Blasco.

17. Una casa con corral, en la calle Real del pueblo de Huérmeda, señalada con el número dos, cuya medida superficial se ignora; confrontante por derecha entrando con otra del Curato ó de la Iglesia, por izquierda con la de la viuda de Cayetano Gil y por espalda con corral y casa de Cayetano Martínez.

18. Mitad indivisa de una casa, en la calle del Molino de Huérmeda, de número, cuya medida superficial se ignora; confronta por derecha entrando con calle Real, por izquierda con huerto de Sebastián Sobaberas y por espalda con otra casa de Sebastián Sobaberas. La otra mitad pertenece á los herederos de Tomasa Maestro.

Y por providencia de hoy tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando y citando á los que se crean con algún derecho á dichas fincas, para que en el plazo de ocho días comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el indicado término, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y se dictará, previo informe del Ministerio fiscal, nuevo auto ratificando el primeramente dictado.

Dado en Calatayud á cuatro de Mayo de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—De su orden, Pascual Burillo.